

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2019 00674 00

En los términos del artículo 312 del Código General del Proceso, córrase el traslado de la solicitud de terminación por transacción elevada por la parte demandada (pdf. 55 y 56), mediante la fijación en el micrositio y por el término de 3 días.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60efcf0083508c07346ceaacdce1ed4672ded8a71407a347a4b4095602ee23bb**

Documento generado en 29/06/2023 12:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, 14 de febrero de 2023.

Señores

**JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.**

REF: PROCESO NO. 11001310302220190067400

PROCESO DIVISORIO

DEMANDANTE: JAIRO NELSON MELO MELO

DEMANDADO: SANDRA PATRICIA ROJAS RIO

AUGUSTO RENE QUESADA GUERRERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.729.300 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 125.751 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.009.104, parte demandada dentro del proceso de la referencia. Por medio del presente documento solicito a este despacho de por terminado el proceso conforme al artículo 312 del Código general del Proceso, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Las partes de común acuerdo transigieron la litis mediante documento de transacción firmado y autenticado en notaria 38 del Círculo de Bogotá, el día 13 de febrero de 2023.
2. El señor **JAIRO NELSON MELO MELO**, se comprometió en realizar un pago por la suma de cien millones de pesos, este pago ya se realizó (Se aporta copia de la consignación).

SOLICITUD

Solicito sea cancelada la anotación que se encuentra en el inmueble con número de matrícula 50C-1392597, No. 21, oficio No. 1518 del 02/12/2019, de la OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ

Atentamente,



AUGUSTO RENE QUESADA GUERRERO

C.C. No.79.729.300 de Bogotá

T.P. No.125.751 del C.S. de la J.

Correo electrónico augustoreneg@hotmail.com

Celular 3108112675

Calle 12ª No. 71c-20 Bloque 4 apartamento 803 Bogotá

CONTRATO DE TRANSACCION

ANTECEDENTES

Con motivo de llegar a un acuerdo respecto a JAIRO NELSON MELO MELO de la terminación del proceso que cursa en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el radicado No. 11001310302220190067400 demandante JAIRO NELSON MELO MELO y demandado SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS y el proceso que cursa en el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá mediante el radicado No. 11001310305020200017000 demandante SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS, demandado JAIRO NELSON MELO MELO, quienes previa conversación han decidido llegar a un acuerdo que se registrará por las siguientes:

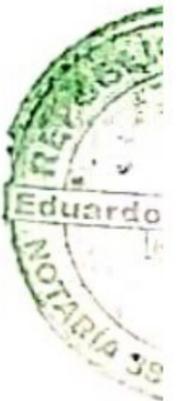
CLÁUSULAS:

PRIMERA: Los señores JAIRO NELSON MELO MELO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.211.421 y SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.009.104 declaran de mutuo acuerdo resuelta la litis que cursa en los Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el radicado No. 11001310302220190067400 y el desistimiento del proceso que cursa Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá mediante el radicado No. 11001310305020200017000.

SEGUNDA: El señor JAIRO NELSON MELO MELO, se compromete en hacerle el pago de la suma de ciento veinticinco millones de pesos \$125.000.000.00 a favor de la señora SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS, por concepto del 50% el valor del inmueble registrado con numero de matrícula 50C-1392597

TERCERA: La suma de ciento veinticinco millones de pesos \$125.000.000.00 será pagada de la siguiente forma: a) Cien millones de pesos \$100.000.000 en que serán consignados el día 13 de febrero de 2013, en la cuenta de ahorros No. 014540595, titular de la cuenta FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, Banco DAVIVIENDA, pago que se hará posterior a la firma de la contrato de transacción (si este pago no se realiza no tendrá validez el documento de transacción); b) Veinticinco millones de pesos \$25.000.000.00 en el momento de la firma de la escritura del inmueble registrado con numero de matrícula 50C-1392597, que SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS promete realizar, firmar y protocolizar a favor del señor JAIRO NELSON MELO MELO o la persona que este designe. La escritura pública del inmueble aquí citado se protocolizara en la NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, el día (20) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 A.M.

CUARTA: Los gastos de traspaso, retención en la fuente, de la Oficina de





Notariado y Registros correrán únicamente a costas del JAIRO NELSON MELO MELO.

QUINTA: La señora SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS, se compromete en hacerle entrega del 50% de forma material y física del inmueble objeto de esta transacción y registrado con numero de matrícula 50C-1392597, con los servicios públicos al día, con el paz y salvo de la administración y realiza la cesión y notificación por escrito y verbal del contrato de arrendamiento que en la actualidad ostenta sobre el inmueble, en el cual funge como parte arrendatario el señor OMAR AUGUSTO LEON TALERO C.C. 79421.228 de Bogotá, cesión a favor del señor JAIRO NELSON MELO MELO, y/o ADRIANA KATHERINE MELO CONTRERAS, el día de la firma del presente contrato.

SEXTA: La señora SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS, se compromete en hacerle entrega del 50% del parqueadero asignado (221) de uso exclusivo del inmueble referido, asignado por la administración del conjunto residencial a favor del señor JAIRO NELSON MELO MELO y/o ADRIANA KATHERINE MELO CONTRERAS junto con los documentos de asignación siendo de usos exclusivo del inmueble.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que las costas procesales, agencias en derecho no serán cobradas en los procesos que cursan en los Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el radicado No. 11001310302220190067400 y Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá mediante el radicado No. 11001310305020200017000.

OCTAVA: Como consecuencia de lo anterior los señores JAIRO NELSON MELO MELO y SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por las obligaciones dejadas de cumplir y suscritas que cursan en los procesos en los Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el radicado No. 11001310302220190067400 y Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá mediante el radicado No. 11001310305020200017000.

PARAGRAFO PRIMERO. Las partes se comprometen a presentar y aportar todos los documentos a la firma del presente contrato, necesarios para la realización y protocolización de la escritura publica en la fecha aquí indicada tales como las escrituras obrantes en las partes con respecto a la tradición del Inmueble documentos de Identificación, pago de impuestos paz y salvo de administración, paz y salvo de valorización IDU entre otros.

PARAGRAFO SEGUNDO: El paz y salvo expedido solo tendrá vigencia una vez se cumplan todas y cada una de las obligaciones aquí convenidas, de no darse estos eventos no tendrá vigencia lo pactado.

NOVENA: Las partes acuerdan que el inmueble con numero de matrícula 50C-



1392597, se registre a nombre de la señora ADRIANA KATHERINE MELO CONTRERAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.029.220.095.

DECIMA: Las partes acuerdan como cláusula de Incumplimiento la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000.00)

DECIMA PRIMERA: La señora SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS, realiza la cesión a la señorita ADRIANA KATHERINE MELO CONTRERAS, pero si es necesario se hará una compraventa para legalizar escritura pública.

El presente acuerdo presta merito ejecutivo y para concretar su ejecución bastará con presentar este documento ante autoridad judicial respectiva, pues de darse dicho evento se entenderá la existencia de mora.

En constancia de aceptación, se firma en Bogotá los dos trece (13) días del mes febrero de 2023, por las partes comparecientes:


JAIRO NELSON MELO MELO
C.C. No. 4.211.421


SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS
C.C. No. 52.009.104



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15644759

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Treinta Y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52009104, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



pkz9q745w7lq
13/02/2023 - 15:29:30



JAIRO NELSON MELO MELO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4211421, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----

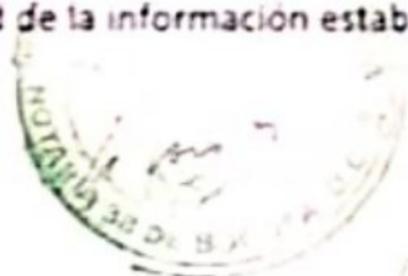


pkz9q745w7lq
13/02/2023 - 15:30:49



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO DURAN GOMEZ

Notario Treinta Y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: pkz9q745w7lq

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 13/02/2023 Hora: 15:59:03
Jornada: Normal
Oficina: 0089
Terminal: CJ0089W101
Usuario: APO
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 0000000014540595
Titular Producto:
FONDO DE EMPLEADOS UNIVERSIDAD D
Vr. Efectivo: \$100,000,000.00
Vr. Cheque: \$0.00
Vr. Total: \$100,000,000.00
Costo Transacción: \$0.00
No Transacción: 248040
Quien realiza la Transacción
Tipo Id: CC
No Id: 52009104

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

RV: Rad. 11001310302220190067400

augusto rene quesada guerrero <augustoreneq@hotmail.com>

Mar 14/02/2023 10:51 AM

Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;JNMYM@hotmail.com <JNMYM@hotmail.com>;Patricia Rojas Rios <projas@udistrital.edu.co>

Demandante: Javier Nelson Melo Melo

Demandado: Sandra Patricia Rojas Rio.

Solicito se de aplicación a la transacción.

Atentamente,

Augusto René Quedada Guerrero

C.C. 79.729.300 de Bogotá

T.P. 125.751 de S.J.
